



PI 3913

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 30 DIC 2019

**VISTO:** la gestión promovida por el Instituto Nacional de Estadística relativa a la necesidad de reforzar en el Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Proyecto 972 "Informática", por la suma de \$350.000 (Pesos Uruguayos trescientos cincuenta mil) en el Ejercicio 2019-----

**RESULTANDO:** que existe disponibilidad de crédito en el Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 707 "Equipamiento y Mobiliario Área de Comunicaciones", en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes";-----

**CONSIDERANDO:** que la trasposición solicitada del citado programa y proyecto no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos proyectados; -----

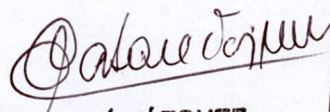
**ATENTO:** a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República" financiación 1.1. "Rentas Generales", desde la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 707 "Equipamiento y Mobiliario Área de Comunicaciones", la suma de \$350.000 (Pesos Uruguayos trescientos cincuenta mil), al Proyecto 972 "Informática", de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", por el ejercicio 2019.-----

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas, a la Asamblea General y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2020-2-1-000004